



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



Resolución de Alcaldía N° 389-2023-MPC-M/A.

Macusani, 14 de agosto del 2023

VISTO:

La Opinión Legal N° 0144-2023-O.G.A.J./MPC-M, de fecha 09 de agosto del 2023, Hoja de Coordinación N° 141-2023-MPC-M/OGA-KFCH, de fecha 08 de agosto del 2023, Oficio N° 0049-2023 M.C.P.AYMAÑA.DC, de fecha 07 de agosto del 2023, sobre acreditación de los responsables para el manejo de cuenta bancaria para la Municipalidad del Centro Poblado de Aymaña, Distrito de Corani, Provincia de Carabaya - Puno; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo II, indica que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"; concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo";

Que, la Ley N° 31638 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, en su artículo 160 sobre Transferencias Financieras permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2023, el numeral 16.1 Autorice en el presente Año Fiscal de manera excepcional, las transferencias financieras entre entidades públicas, conforme se detalla en: inciso i) las que efectúan los gobiernos locales para las acciones siguientes iii) la prestación de los servicios públicos delegados a las municipalidades de centros poblados, según el artículo 133° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 5° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, establece que "la designación y acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería y por la presente Resolución Directoral, es de exclusiva competencia y responsabilidad de los funcionarios que tienen a su cargo dicha designación y acreditación. La DGETP no convalida las acciones o actos administrativos que no se ciñan a la citada normatividad"; en concordancia con la Directiva N° 002-2021-EF/52.03 directiva para optimizar las operaciones de tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03;

Que, en su artículo único la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, establece que "la designación de las cuentas bancarias de las Municipalidades de Centro Poblados (MCP), será por resolución de alcaldía de la municipalidad que autoriza su creación;

Que, mediante Expediente Administrativo con Registro N° 8395-2023, de fecha 08 de agosto del 2023, el administrado Hermogenes F. Ccami Salas, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Aymaña, del Distrito de Corani, solicita acreditación de los responsables de la Cuenta Bancaria de la Municipalidad del Centro Poblado Aymaña;

Que, mediante Opinión Legal N° 0144-2023-O.G.A.J./MPC-M, de fecha 09 de agosto del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani, luego de un amplio análisis legal y normativo, OPINA: que es PROCEDENTE la acreditación de los responsables para el manejo de cuenta bancaria para la Municipalidad del Centro Poblado de Aymaña, del Distrito de Corani, Provincia de Carabaya como Administrador el Señor: Hermogenes Felipe Ccami Salas, D.N.I. N° 42711839 y como Tesorero el señor: Abdon Abelardo Quispe Guzman, D.N.I. N° 46229471;

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a la Directiva de Tesorería antes mencionado, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, precisa que se debe efectuar la designación mediante Resolución suscrita por el titular del Pliego que autoriza su creación de los Centros Poblados para la designación de los responsables titulares y suplementes del manejo de cuentas bancarias, por lo que es necesario acreditar a los responsables del manejo de cuentas de la Municipalidad del Centro Poblado de Aymaña, del Distrito de Corani, Provincia de Carabaya - Puno;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Plaza 28 de Julio N° 401

<http://www.municarabaya.gob.pe>

<http://www.facebook.com/municarabaya>

#951063310_alcaldia@municarabaya.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, a partir de la fecha como responsable para el **MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE AYMAÑA**, del Distrito de Corani, Provincia de Carabaya, Región de Puno, conforme al siguiente detalle:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	ADMINISTRADOR	HERMOGENES FELIPE CCAMI SALAS	42711839
02	TESORERO	ABDON ABELARDO QUISPE GUZMAN	46229471

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Municipalidad del Centro Poblado de Aymaña, realizar los trámites pertinentes ante el Banco de la Nación para la acreditación y registro de firmas para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Municipalidad del Centro Poblado de Aymaña, del Distrito de Corani, Provincia de Carabaya – Departamento Puno, a la Gerencia Municipal - MPC, Oficina General de Administración - MPC, para su conocimiento y cumplimiento. Así mismo, **DISPONER** la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Carabaya (<https://www.gob.pe/municarabaya>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARABAYA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA
Abg. Edmundo A. Cáceres Guerra
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 01699241